



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 018-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 09 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, del 17 de setiembre de 2020, la carta de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Ing. Rory Rodríguez Celis, y el Memorando N° 171-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 09 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento dispone: la contratación de personal directivo: el personal establecido en los numerales 1) y 2) y literal a) del artículo 4° de la Ley N° 29175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de la referida norma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, del 17 de setiembre de 2020, se designa a partir del 17 de setiembre de 2020, al Ing. Rory Rodríguez Celis, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC);

Que, mediante carta de 08 de marzo de 2022, el Ing. Rory Rodríguez Celis, formula su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, a partir del 17 de setiembre de 2020;

Que, estando a la cláusula constitucional receptada en el último párrafo del artículo 23° de la Constitución, referida a que “nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento”, es menester atender la petición del señor Rory Rodríguez Celis. Asimismo, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Que, el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MINAGRI, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto

Amazonas – Loreto – Condorcanqui, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Proyecto Especial y como tal, es responsable de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades del mismo, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y designar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normatividad vigente;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 050-2014 MINAGRI; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Condorcanqui;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el Ing. RORY RODRÍGUEZ CELIS, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. MILTON VÁSQUEZ NAUTINO, el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a todas las Oficinas y Direcciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN
ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI
PEDAMAALC - MIDAGRI
Ing. ARMANDO PEREYRA VALENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO